OTROSI No. 02 CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 970 DE 2026

CONTRATANTE: ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
CONTRATISTA: **VHM INGENIERIA S.A.S**, representada legalmente por **VICTOR HUGO MURCIA CELIS** mayor de edad vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía No. 88.217.995 expedida en Cúcuta.
OBJETO: "Ejecución del proyecto denominado "fortalecimiento de equipos biomédicos para mejorar las condiciones y/o necesidades actuales en salud de la población del Catatumbo del departamento Norte de Santander"
VALOR: $5.269.374.079 IVA incluido
FORMA DE PAGO: Pagos parciales

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente documento se denominará **El Contratante** y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por la otra **VHM INGENIERIA S.A.S**., **NIT NIT 900.254.629-7, VICTOR HUGO MURCIA CELIS** mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía. No.88.217.995 expedida en Cúcuta, en su condición de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente OTROSI previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el pasado 24 de julio de 2026 las partes suscribieron el **contrato de suministro No. 970 de 2026** cuyo objeto reza: "***OBJETO: EL CONTRATISTA****, se obliga para con la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE a ejecutar el proyecto denominado* ***"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y/O NECESIDADES ACTUALES EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",*** de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente y conforme el acta de inicio el contrato empezó a ejecutarse el 27 de julio de 2026. 2.- Que la entrega de los equipos biomédicos y dotación básica establecidos en las especificaciones técnicas y realizar la instalación de los mismos, se realizaría dentro del término establecido en el contrato, esto es **TREINTA (30) DIAS** en el Municipio de Tibú- Norte de Santander, de acuerdo al siguiente detalle:" …" 3.- El valor del contrato se pactó en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.269.374.079) IVA incluido.** 4.- La duración del contrato se estimó la comprendida de **TREINTA (30) días** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. 5.- Que el pasado 26 de agosto de 2026 las partes suscribieron un OTROSI No. 01 se modifico el contrato en el sentido de prorrogar su duración en 45 DIAS CALENDARIO, por lo que el plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y

entregar a entera satisfacción de El CONTRATANTE la totalidad los equipos biomédicos y dotación básica establecidos en las especificaciones técnicas y realizar la instalación de los mismos, sería de ***SETENTA Y CINCO (75) DÍAS calendario*****,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que la forma de pago sufriera modificación alguna. 6.- Que el contratista mediante comunicación adiada el 29 de septiembre de 2026, recibida en estas oficinas el pasado 02 de octubre del cursante año, ha elevado dos solicitudes, la primera para la AUTORIZACIÓN CAMBIOS DE MARCA Y/O MODELO DE ALGUNOS EQUIPOS y la segunda, de PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, por lo que en este documento se abordará la última solicitud, es decir la de la prórroga, ello mientras se estudia la viabilidad técnica del cambio de marca y/o modelos de equipos. 7.- para fundamentar la solicitud de prorroga el contratista argumenta lo siguiente: *"En cuanto a la prórroga solicitada, esta se fundamenta principalmente en los tiempos de entrega de algunos equipos biomédicos pendientes, especialmente aquellos sujetos a procesos de importación, cuyos plazos comprenden diferentes etapas que no dependen exclusivamente de la gestión directa del contratista, tales como disponibilidad y despacho desde fábrica, transporte internacional, ingreso al territorio nacional, procesos de nacionalización y liberación de mercancías, transporte nacional y posterior traslado hasta el municipio de Tibú. A pesar de las gestiones adelantadas de manera permanente por VHM INGENIERÍA S.A.S. ante fabricantes, distribuidores, importadores, operadores logísticos y empresas transportadoras, algunos equipos requieren tiempos adicionales para completar satisfactoriamente su proceso de importación y entrega. Estas circunstancias han generado la necesidad de efectuar ajustes en el cronograma inicialmente previsto para la culminación integral de las actividades contractuales, especialmente en relación con: • Recepción de los equipos pendientes provenientes de procesos de importación. • Nacionalización y liberación de los equipos y componentes importados. • Traslado de los equipos desde los centros de distribución o almacenamiento hasta el municipio de Tibú. • Entrega y ubicación de los equipos en las instalaciones correspondientes. • Instalación y puesta en funcionamiento, cuando aplique. • Realización de pruebas técnicas y de funcionamiento. • Capacitación al personal asistencial y/o técnico correspondiente. • Entrega de manuales, certificados, fichas técnicas y demás documentación requerida contractualmente. Es importante señalar que VHM INGENIERÍA S.A.S. ha mantenido activas todas las gestiones administrativas, comerciales, logísticas y técnicas necesarias para lograr la entrega de los equipos dentro del menor tiempo posible, realizando seguimiento permanente a los proveedores y procesos de importación. No obstante, considerando que algunos de los equipos biomédicos contratados son de fabricación o procedencia internacional, sus tiempos de suministro están condicionados por procesos logísticos, aduaneros y de transporte que requieren plazos adicionales para garantizar su entrega en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE".* 8.- Para respaldar su petición, el contratista adjunta una serie de certificaciones y constancias de diferentes casas comerciales donde exponen que en virtud a la alta rotación y demanda de las líneas de equipos en el mercado nacional, no cuentan con disponibilidad inmediata de las unidades requeridas y que para efectuar la reposición de inventarios les resulta necesario realizar el correspondiente proceso de importación directa, el cual contempla un tiempo estimado superior a 30 días calendario. 9.- Ante esta situación, la entidad

contratante estima que nos encontramos frente a un hecho que escapa a las manos de la empresa contratista, toda vez que depende de terceros –que son los importadores y distribuidores mayoristas- para poder cumplir con el suministro objeto del contrato y, esos terceros le han manifestado su imposibilidad de entrega de los equipos dentro de los tiempos del contrato, ello en virtud a la falta de disponibilidad inmediata de equipos, razón que justifica aceptar la prórroga solicitada. 10.- Además, este contrato se encuentra vigente y en ejecución y, teniendo en cuenta la autonomía de las partes que participan en el negocio jurídico, el contrato puede modificarse con el acuerdo de estas, a fin de cumplir íntegramente con el objeto contractual, excepto en lo que constituye el núcleo esencial del objeto o la naturaleza del mismo, insistiendo que existe una causal que justifica proceder con la prórroga solicitada. 11.- Sumado a lo anterior, el contratista no ha renunciado a la capacidad de suministrar los equipos objeto del contrato, sino que, por el contrario, muestra su voluntad de continuar prestando sus servicios para cumplir con el propósito inicial de la contratación. 12.- Que la presente prorroga No. 02 no afecta el valor del contrato, pues solo busca adicionar la duración del mismo con la intención de culminar exitosamente el suministro de los equipos objeto del contrato y de las demás obligaciones del contratista. Por las anteriores consideraciones, el presente Otrosí se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato en el sentido de prorrogar su duración en **30 DIAS CALENDARIO**, lo anterior en virtud a las consideraciones previstas en el presente documento, motivo por el cual la cláusula cuarta del contrato principal quedará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA CUARTA.- TERMINO:*** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El CONTRATANTE la totalidad los equipos biomédicos y dotación básica establecidos en las especificaciones técnicas y realizar la instalación de los mismos, será de **CIENTO CINCO (105) DÍAS calendario,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La forma de pago no sufre modificación alguna. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato principal de conformidad con las modificaciones previstas en el presente OTROSI. **CLAUSULA TERCERA: ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato principal no sufren modificación alguna. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los 06 días del mes de octubre de 2026.

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Contratante

VICTOR HUGO MURCIA CELIS
Contratista

Proyectó: Ady P. Álvarez
Revisó: H. Jordan